

MVOTMA

Expte. 2009/06726

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, **26 OCT. 2009**

ASUNTO 96/2009

VISTO: el convenio complementario de transferencia de fondos, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios (Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR) y la Intendencia Municipal de Canelones;

RESULTANDO: I) que con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP/PIAI), con la participación de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y las Intendencias Municipales; el referido contrato de préstamo, se realizó a los efectos de financiar conjuntamente las inversiones y acciones de mejoramiento barrial, prevención de asentamientos y fortalecimiento institucional, en el marco de las acciones del Programa, con la finalidad de promover la integración física y social de la población radicada en asentamientos irregulares con su entorno urbano;

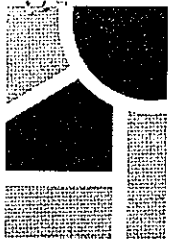
II) que el objetivo de dicho Convenio complementario, es transferir los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, para su aplicación a los trabajos de obra física,

correspondientes al proceso de regularización de los Asentamientos "18 de Mayo" y "Juana de América" ubicados en el departamento de Canelones;

III) que a efectos de dar cumplimiento al Convenio referido, resulta necesario autorizar una transferencia complementaria de fondos a la ya realizada, en cumplimiento de otro convenio de transferencia, suscripto entre las partes con fecha 17 de diciembre de 2007, donde se previó específicamente la posibilidad de realizar transferencias complementarias para el caso de que "... el monto final de la licitación exceda el presupuesto de oficina " (Numeral Tercero inciso final del referido Convenio). La transferencia complementaria proyectada asciende hasta la suma de \$ 26.911.138, a valores básicos, IVA y leyes sociales incluidas (son pesos uruguayos veintiséis millones novecientos once mil ciento treinta y ocho) más los reajustes paramétricos respectivos, correspondientes a recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR y se realiza a la Intendencia Municipal de Canelones;

IV) que la cuenta bancaria donde se efectuará la referida transferencia, es la N° 004-000685-9, Moneda Nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta por la Intendencia Municipal de Canelones a tal efecto, donde se depositarán finalmente los fondos transferidos;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción de un Convenio complementario de transferencia de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios y la Intendencia Municipal de Canelones, a efectos de transferirle a la



MVOTMA

misma, recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR para su aplicación a la realización de trabajos de obra física, pertenecientes al proceso de regularización de los Asentamientos "18 de Mayo" y "Juana de América" ubicados en el departamento de Canelones;

II) que los recursos presupuestales, se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 001 - Proyecto 730 - Financiación 2.1. "Endeudamiento Externo";

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

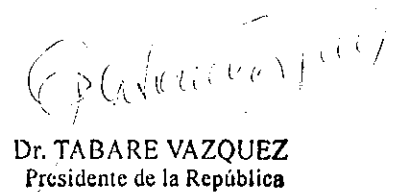
RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un Convenio de transferencia complementaria de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios y la Intendencia Municipal de Canelones, con el objeto de transferir recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR a dicha Intendencia, para su aplicación al proyecto de obra física, correspondiente al proceso de regularización de los Asentamientos "18 de Mayo" y "Juana de América" ubicados en el departamento de Canelones.-

2º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a realizar la transferencia correspondiente a la Intendencia Municipal de Canelones, de hasta \$ 26.911.138, a valores básicos, IVA y

leyes sociales incluidas (son pesos uruguayos veintiséis millones novecientos once mil ciento treinta y ocho) más los reajustes paramétricos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal, en el marco del Convenio de transferencia complementaria de fondos que por esta Resolución se autoriza a suscribir.

3º.- Pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Herrera', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Tabare Vazquez', written in a cursive style. Below the signature is a rectangular stamp containing the text 'Dr. TABARE VAZQUEZ' and 'Presidente de la República'.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República